

ACTA DE LIQUIDACION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO № 050 DE 2007 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, CORPOGUAJIRA, Y LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER, UIS.

CONVENIO No. 050 DE 2007			
OBJETO:	Interventoría técnica, financiera, administrativa, jurídica, ambiental, y de cumplimiento a las actividades desarrolladas para ejecutar los proyectos establecidos en el PAT, de acuerdo al anexo 001, el cual forma parte integral del mencionado convenio.		
CONTRATANTE:	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, CORPOGUAJIRA		
CONTRATISTA:	UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER, UIS		
FECHA DE SUSCRIPCION	Junio 27 de 2007.		
FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO	Agosto 10 de 2007		
FECHA DE TERMINACIÓN PACTADA EN ACTA DE INICIO	Febrero 10 de 2009, (18 meses)		
FECHA DE TERMINACION	Noviembre 10 de 2008,		
PACTADA SEGÚN MODIFICATORIO Nº 01	(15 Meses)		
FECHA DE TERMINACION FINAL PACTADA SEGÚN CONVENIO ADICIONAL Nº 1 DE 2008:	Diciembre 31 de 2008, (15 meses, más 51 días)		
VALOR CONVENIO SEGÚN TERMINOS INICIALES	\$ 816.550.676,00		
VALOR CONVENIO SEGÚN MODIFICATORIO Nº 01:	\$ 712.645.495,00		

En las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira, se reunieron, a saber, el Ing. ARCESIO JOSE ROMERO PEREZ, en su condición de Director General de CORPOGUAJIRA, y el Ing. JAIME ALBERTO CAMACHO PICO, en calidad de Rector de la Universidad Industrial de Santander, quien actúa en condición de Representante legal del Contratista, con el fin de liquidar el Convenio Interadministrativo 050 de 2.007 celebrado entre la Corporación Autónoma Regional de La Guajira, CORPOGUAJIRA, y la Universidad Industrial de Santander, UIS, dando cumplimiento así a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y al art. 11 de la Ley 1150 de 2007.

En consecuencia las partes acuerdan:

# CONSTANCIA DE TERMINACION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

Las partes hacen constar que mediante Acta de Terminación suscrita el 31 de Diciembre de 2008, suscrita entre el Ing. JULIO CURVELO REDONDO, en su condición de Supervisor del Convenio 050/07 por parte de Corpoguajira, y el Ing. ADOLFO LEÓN ARENAS LANDÍNEZ en su condición de Decano Facultad Físico Mecánicas por parte de la UIS, se da constancia del cumplimiento del objeto contractual.

### CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que con fecha de 27 de Junio de 2007, LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA – CORPOGUAJIRA y LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER UIS, suscribieron el convenio interadministrativo No. 050 de 2007.

SEGUNDA: Que el Objeto del consiste: INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, AMBIENTAL Y DE CUMPLIMIENTO A LAS

Corporación Autónoma Regional de La Guajira

Nie. 892:115.314-9

ACTIVIDADES DESARROLLADAS PARA EJECUTAR LOS PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL PAT, DE ACUERDO AL ANEXO 001; EL CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO".

TERCERA: Que de conformidad con lo señalado en la cláusula Cuarta del convenio Interadministrativo, el término de duración para la ejecución del objeto se pactó en un tiempo de dieciocho (18) meses contados a partir de la Suscripción del Acta de Inicio

CUARTA: Que con fecha diez (10) de Agosto de dos mil siete (2007) se suscribió la correspondiente Acta de Inicio por parte de JULIO CURVELO REDONDO en representación de CORPOGUAJIRA y ADOLFO LEON ARENAS LANDIÑEZ, en condición de Decano de la Facultad Fisco Mecanices de la Universidad Industrial de Santander UIS y por lo tanto se considera que la fecha de terminación del diez de Febrero de 2009, fecha modificada mediante Modificatorio No. 01, el plazo sería por quince meses mas cincuenta y un (51) días, es decir hasta el 31 de Diciembre de 2008.

QUINTA: Que de conformidad con el artículo 60 de la ley 80 de 1993, los de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación de común acuerdo por las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro del término fijado en el pliego de condiciones o términos de referencia o, en su defecto, a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del convenio.

SEXTA: No obstante lo anterior, debe precisarse que la competencia temporal para liquidar los s esta circunscrita al término de caducidad de la acción contractual, así lo ha afirmado en diferentes oportunidades el Consejo de Estado quien señaló que "la administración puede liquidar un hasta antes del vencimiento del término de caducidad de la acción contractual. Esto es, vencido el término de caducidad de la acción contractual no es posible liquidar el, por tratarse de términos procésales de carácter improrrogable".

<u>SEPTIMA:</u> En consecuencia, expirado el término de duración del convenio interadministrativo y al encontrarse las partes dentro del término legal, es procedente la liquidación de dicho.

OCTAVA: Que de conformidad con el Acta de Recibo Final de treinta y uno (31) de Diciembre de dos mil ocho (2008), en la Oficina de la Coordinación de Administración y Aprovechamiento de Aguas, suscrita entre JULIO CURVELO REDONDO, en representación de CORPOGUAJIRA y ADOLFO LEON ARENAS LANDIÑEZ en condición de Decano de la Facultad Fisco Mecanices de la Universidad Industrial de Santander UIS.

#### CONSTANCIAS

Las partes suscribientes de la presente acta manifiestan que la presente liquidación la realizan de mutuo acuerdo, formulando las siguientes constancias

- Que la ejecución del Convenio Interadministrativo 050 de 2007 se efectuó en un Ciento por ciento (100,00%).
- 2. Que la empresa contratista, la Universidad Industrial de Santander, UIS, prestó el servicio pactado en el Convenio 050 del 2007, de objeto: Interventoria técnica, financiera, administrativa, jurídica, ambiental, y de cumplimiento a las actividades desarrolladas para ejecutar los proyectos establecidos en el PAT, de acuerdo al anexo 001, el cual forma parte integral del mencionado convenio.

21

I aboratoria, 770ENET Fancana, 77EE17



- Que el Convenio 050/07 dio inicio el día 10 de Agosto de 2007 y que su fecha de terminación final según Convenio Adicional № 01 de 2008, es el día 31 de Diciembre de 2008,
- Que en fecha treinta y uno (31) de Diciembre de 2008, se produjo el acta de recibo final, la cual fue suscrita por el interventor y contratista.
- Que el Convenio 050/07 dio inicio el día 10 de Agosto de 2007 y que súfecha de terminación final según Convenio Adicional Nº 01 de 2008, es el día 31 de Diciembre de 2008.
- 6. Durante el termino de ejecución del no se presentaron suspensiones.
- Que la universidad, dio cumplimiento al objeto contractual acorde con l\u00f3s t\u00e9rminos y condiciones expresadas en cl\u00edusula primera del Convenio Nº 050/07.
- Que la Universidad entregó a la Corporación los Informes Parciales Nº 01, 02, 03, 04 y el Informe Final de Interventoría los cuales presentan el desarrollo detallado del objeto contractual,
- Que de conformidad con lo contemplado en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002, el contratista ha dado cumplimiento a sus obligaciones a los sistemas de salud y pensiones, como persona jurídica, lo cual ha sido objeto de verificación por CORPOGUAJIRA al momento de suscribir la presente acta.

## ANALISIS DE LA CONSTITUCION DE LAS GARANTIAS EXIGIDAS EN EL CONVENIO

Con ocasión a la suscripción del Convenio fueron aportadas las siguientes pólizas

- 1. Garantía Única, Póliza Nº 18 GU022501, Expedida el 28 de Junio del 2007
  - Cumplimiento del Contrato, con vigencia desde 27/06/2007 hasta 27/06/2009.
  - Buen manejo y Correcta Inversión del Anticipo, con vigencia desde 27/06/2007 hasta 27/06/2009.
  - Pago de salarios y Prestaciones Sociales, con vigencia desde 27/06/2007 hasta 27/12/2011.
- 2. Responsabilidad Civil Extracontractual, Póliza № 18 RO005268, Expedida el 28 de Junio del 2007, con vigencia desde 27/06/2007 hasta 27/04/2009.

Las pólizas inicialmente constituidas fueron aprobadas por la Corporación por encontrarse ajustadas a los términos previstos en el convenio.

Con ocasión del Convenio Adicional Nº 01 del 31 de Octubre del 2008, las pólizas se actualizaron a las condiciones de este adicional, habiendo sido aprobadas por la Corporación por encontrarse ajustadas a los términos previstos, según la siguiente relación:

- 1. Garantía Única, Póliza Nº 18 GU022501, Expedida el 23 de Diciembre del 2008
  - Cumplimiento del Contrato, con vigencia desde 05/11/2008 hasta 30/06/2009.
  - Buen manejo y Correcta Inversión del Anticipo, con vigencia desde 05/11/2008 hasta 30/06/2009.
  - Pago de salarios y Prestaciones Sociales, con vigencia desde 05/11/2008 hasta 31/12/2011

X

2

 Responsabilidad Civil Extracontractual, Póliza № 18 RO005268, Expedida el 23 de Diciembre del 2008, con vigencia desde 05/11/2008 hasta 30/04/2009.

Por lo antes expuesto, las partes abajo firmantes.

#### **DETERMINAN:**

PRIMERO: LIQUIDAR el convenio 050 de 2007 suscrito entre la Corporación Autónoma Regional de la Guajira y la Universidad Industrial de Santander, cuyo objeto es: INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, AMBIENTAL, Y DE CUMPLIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS PARA EJECUTAR LOS PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL PAT, DE ACUERDO AL ANEXO: 001, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL MENCIONADO CONVENIO.

SEGUNDO: EL ESTADO FINANCIERO del Convenio 050/07 que por este acto se conviene liquidar es el que sigue:

Concepto	Valores	Sumas Canceladas	Sumas Pendientes De Pago
Valor Inicial pactado en convenio	\$ 816.550.676,00	-	
Valor final pactado en convenio	\$ 712.645.495,00		
Total valor a favor del contratista	\$ 712.645.495,00		••
Valor entregado por concepto de ANTICIPO. (50% del valor inicial).  Comprobante de Egreso Nº 007-26370 de Fecha Agosto 10 del 2007 y;  Comprobante de Egreso Nº 007-26371 de Fecha Agosto 10 del 2007	\$ 16,543,974.00 \$ 391,731,364.00	<b>\$</b> 408,275,338.00	
Valor Acta Parcial № 01	\$ 109.828.124,00	\$ 54,914,062.00	
Menos amortización del anticipo (%)	\$ 54.914.062,00		
Valor Acta Parcial N° 02	\$ 102.018.782,00	\$ 51,009,391.00	- <b>- 7</b> 4
Menos amortización del anticipo (%)	\$ 51.009.391,00	-	9-4
Valor Acta Parcial № 03	\$ 55.976.645,00	\$ 21,830,892.00	-
Menos amortización del anticipo (%)	\$ 34.145.753,00		<del></del>
Valor Acta Parcial № 04	\$ 397.312.244,00	-	\$ 129,106,112.00
Menos amortización del anticipo (%)	\$ 268.206.132,00		
Valor Acta Final	\$ 47.509.700,00		\$ 47,509,700.00
Menos amortización del anticipo (%)	\$0.0		
Total saido a favor del Contratista			\$ 176,615,812.00

Total Cancelado	\$ 536,029,683.00
Total Pendiente de Pago	\$ 176,615,812.00

TERCERO: POLIZAS Y VIGENCIAS. Las pólizas que amparan los riesgos del convenio, exigidas en la cláusula décima séptima del mismo, fueron constituidas en la forma prevista en esta liquidación.

CUARTO: NO EXENSION DE RESPONSABILIDAD. La presente acta de liquidación del convenio Nº 050/07 no releva al Contratista de las acciones civiles y penales por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 y 53 de la Ley 80 de 1.993.

QUINTO: DECLARATORIA DE PAZ Y SALVO. Las partes, luego del cumplimiento de lo aqui expuesto, se declaran a paz y salvo por todas las obligaciones adquiridas en virtud del Convenio Interadministrativo Nº 050/07.

Tar



# Corporación Hutónoma Regional de La Guzjira

Nit. 892.115.314-9

En señal de todas y cada una de las estipulaciones acordadas en la presente acta, se suscribe por quienes en ella intervinieron, a los dieciséis (16) dís del mes DIC 2009

CONTRATANTE

CONTRATISTA

ARCESIO JOSE ROMERO PEREZ

Director General CORPOGUAJIRA

JAIME ALBERTO CAMACHO PICO

Rector

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER,

JULIO CURVELO REDONDO
Supervisor Convenio No. 050 de 2007

Proyectó Leyla Polo